



SEPTIMO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

En tiempo existan; y que el proponer la adición de los que nuevamente han entrado desde la propuesta anterior es y sería una notoria inconsecuencia á lo que esta Ciudad tiene informado á S. M. en virtud de las resultas de la primera en la vacante de el Sr. Marques de Rubira.

El Sr. D. Andres Fernandez Valera dixo: se conformaba con el voto del Sr. D. Andres Texer.

El Sr. D. Josef Gomez Manzanera dixo se conformaba con el parecer del Sr. D. Juan Poutou.

El Sr. D. Esteban de Artola dixo: se conformaba con el dictamen del Sr. D. Juan Poutou.

El Sr. D. Antonio Garcia Rubira dixo: se conformaba con el mismo Sr. D. Juan Poutou.

El Sr. D. Juan Maxiano Poyatos dixo: se conformaba con el Sr. D. Pedro Josef de Lueros.

El Sr. D. Valentin Berlinguero dixo: se conformaba con el voto del Sr. D. Pedro Josef de Lueros.

El Sr. D. Juan Josef Cano dixo: se conformaba con el voto de dho. Sr. D. Pedro Lueros.

El Sr. D. Josef Diego Alburquerque dixo: se conformaba con el voto del Sr. D. Juan Poutou.

En este estado se mandó por el Sr. Corregidor hacer regulacion de votos y resultó por mayor numero que no se incluyese en la consulta la referida solicitud. Y habiendo habido igual diversidad de pareceres sobre los Cab. Capitulares que habian de executar

*[Signature]*

